

COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
LIC. CELIA PEREZ RUIZ
DIRECTORA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA

JPR-CPR-B000175330

COMISION FEDERAL
DE MEJORA REGULATORIA
CONTROL DE GESTION

01 DIC. 2017

RECIBIDO
C-11-34**PRESENTE:****CONSIDERACIONES SOBRE EL DOCUMENTO:**

"MANIFESTACION DE ALTO IMPACTO REGULATORIO MIR"

Este es referido a la FABRICACION Y MANTENIMIENTO y de extintores y fue preparado oficiosamente para fortalecer la publicación y puesta en operación del proyecto de norma NOM-202-SCFI-2017 siendo este proyecto una traducción casi literal de la norma internacional ISO-7165-2009. A la que se ha agregado un procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

El principal sustento de la MIR y del Proyecto NOM-202-SCFI es la aseveración de que en nuestro país se producen y se usan extintores que carecen de los requisitos mínimos de construcción y de mantenimiento necesarios los que en ocasiones son realizados en forma casi artesanal incluyendo los importados de países diferentes de los EE. UU. y Canadá y que no existe normatividad que regule estas actividades.

Se acompaña un listado de las normas existentes en México y su evolución en seguimiento de cumplir con las normas internacionales con lo que demuestra que no es verídica la aseveración de que en México no existe normatividad que regule estas actividades. En realidad, en México se ha tenido la normatividad necesaria a partir de los años 1960, emitida por la Dirección General de Normas, fundamentada en las normas internacionales vigentes y en lo recomendado por el Boletín No. 10 de la NFPA.

Algunas de estas normas cuentan con la infraestructura necesaria para su certificación (fabricación del polvo ABC, Manómetros y servicio de mantenimiento y recarga) y el resto no se certifican por carencia de infraestructura y de laboratorios acreditados para su certificación, sin embargo, son utilizadas por los fabricantes de extintores para aprovechar todas sus recomendaciones de construcción y desempeño.

Existen en nuestro país fabricantes formales con instalaciones productivas adecuadas donde se producen extintores de muy buena calidad y buen desempeño sin ningún riesgo y por el contrario garantizan la correcta extinción de fuegos incipientes.

También existen fabricantes de partes y accesorios los cuales cuentan con maquinaria y forman parte de la cadena productiva y generan competencia que mantienen precios bajos a favor del consumidor.

Puede afirmarse que la situación en México no es diferente a la existente en los países en vías de desarrollo y no existe falta de abasto ante el crecimiento económico que actualmente se tiene.

El principal problema que existe para dar vigencia a la norma NOM-202-SECOFI-201 es que no existe en México un solo laboratorio equipado para hacer todas las pruebas requeridas debido a las diversas evaluaciones requeridas, lo que haría necesario utilizar los servicios de varios laboratorios para las diversas características que deben evaluarse, haciéndolo muy costoso el proceso de certificación, sin embargo el problema principal es el que NO EXISTE EN MEXICO UN SOLO LABORATORIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE CAPACIDAD DE EXTINCION el que es el punto más importante incluido en la norma NOM-202-SCFI-2017 y en la norma ISO-7165-2009, siendo la razón de que se trata de una instalación muy costosa que en función de los productores y/o fabricantes los cuales no son un número considerable (25) a nivel nacional y no sería redituable la inversión requerida.

Posiblemente se haría necesario que alguna institución de Gobierno se hiciera responsable de su construcción u de su operación, pero en base a nuestra experiencia e información no es factible tal inversión.

(CONTINUA)

EVOLUCION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON EXTINTORES

La Secretaría de Economía y Fomento Industrial por conducto de la Dirección General de Normas coordinó con los fabricantes de extintores y con los prestadores de servicios de mantenimiento el desarrollo de las normas NOM abajo listadas las que fueron consideradas obligatorias y estuvieron en funcionamiento parcialmente debido a que se carecía de la infraestructura (laboratorios) para su aplicación, sin embargo eran utilizadas voluntariamente por los involucrados y por los representantes de la Dirección General de Normas la que exigía que cada fabricante de extintores tuviera los instrumentos de laboratorio y los accesorios necesarios para la auditoría semestral por parte de dicha dependencia.

- NOM-S5-1981 SEGURIDAD- EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUIMICO SECO CON PRESION CONTENIDA.
- NOM-S-7-1981 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO, METODOS DE PRUEBA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO.
- NOM-S-8-1966 EXTINTORES A BASE DE ESPUMA QUIMICA.
- NOM-12-1-1992 EXTINTORES A BASE DE BIOXIDO DE CARBONO-RECIPIENTES.
- NOM-S-28-1983 EXTINTORES A BASE DE AGUA A PRESION CONTENIDA
- NOM-CH—53-1984 MANOMETROS PARA EXTINTORES.
- NOM-S-31-1986 EXTINTORES A BASE DE POLVO QUIMICO SECO PARA FUEGOS ABC A BASE DE FOSFATO MONOAMONICO.
- NOM-S-32-1986 SEGURIDAD—METODOS DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL POTENCIAL DE EXTINCION.
- NOM-S-38-1986 SEGURIDAD- AGENTES EXTINTORES A BASE DE BICARBONATO DE SODIO.

En la década de 1990 la SECOFI transfirió la responsabilidad a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la que suspendió las verificaciones a los fabricantes de extintores y a los prestadores de servicio.

Las antiguas normas evolucionaron en seguimiento de los cambios hechos a las normas internacionales y fueron desarrolladas nuevas normas con el carácter de NOM obligatorias o con el carácter de norma NMX de aplicación voluntaria por acuerdo con el consumidor.

Esta evolución ha obedecido a los avances en los criterios de organismos tales como NFPA y a los avances que han tenido las normas internacionales.

En la actualidad las normas listadas a continuación son las utilizadas por los industriales mexicanos para la fabricación de los extintores, partes y accesorios y por los prestadores de servicio en el servicio de mantenimiento, recarga y sustitución de partes.

NORMAS ACTUALMENTE UTILIZADAS EN MEXICO PARA LA FABRICACION Y PARA EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.

- NOM-100-STPS-1994 EXTINTORES PORTATILES CONTRA INCENDIO- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO. (No existe infraestructura)
- NOM-101-STPS-1994 EXTINTORES A BASE DE ESPUMA QUIMICA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO. (No existe infraestructura)
- NOM-102-1994.STPS-1994 EXTINTORES A BASE DE BIOXICO DE CARBONO. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO-RECIPIENTES. (Existe infraestructura limitada)
- NOM-103-STPS-1994 EXTINTORES A BASE DE AGUA A PRESION CONTENIDA. (NOEXISTE INFRAESTRUCTURA)
- NOM-104-STPS-2001 POLVO QUIMICO SECO ABC A BASE DE FOSFATO MONOAMONICO, ESPECIFICACIONES Y DESEMPEÑO. (Norma aplicándose con regularidad)
- NOM-106-STPS-1994 POLVO QUIMICO PARA FUEGOS BC A BASE DE BICARBONATO DE SODIO. (NO EXISTE INFRAESTRUCTURA)
- NOM-045-SCFI-2000 INSTRUMENTOS DE MEDICION, MANOMETROS PARA EXTINTOR. (NORMA APLICANDOSE CON REGULARIDAD)
- NOM-157-SCFI-2005 EXTINTORES PARA USO AUTOMOTRIZ. (ok) (EN APLICACIÓN)
- NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA. (Norma aplicándose con regularidad)

(CONTINUA)

Es importante mencionar que estas normas se ajustan a lo requerido por la norma actualizada internacional ISO 7165 y otras aplicables ya que salvo algunas especificaciones revisadas y/o renovadas, las pruebas usadas por los fabricantes nacionales siguen siendo idénticas o han evolucionado en paralelo.

Por lo expuesto se concluye que carece de profundamente de veracidad la afirmación incluida en la MIR de que no existen especificaciones ni medidas de regulación para la fabricación, desempeño, mantenimiento y recarga de extintores.

Los fabricantes y prestadores cuentan con los equipos e instrumentación necesarios (no certificados) para controlar sus procesos de acuerdo a sus posibilidades económicas pero no existe la infraestructura para la certificación de las normas ni los laboratorios requeridos, existiendo algunos que cuentan con algunas de las facilidades necesarias pero no están acreditados, no tienen capacidad o no quieren prestar el servicio y finalmente los costos de las certificaciones son muy elevados haciendo incosteable la actividad debido a la baja cantidad de fabricantes de equipos terminados como fabricantes de partes y accesorios.

LA MIR UTILIZA ACCIDENTES OCURRIDOS POR CAUSA DEL USO DE EXTINTORES, LA GRAVEDAD Y LA FRECUENCIA Y COSTO-BENEFICIO CON VALORES ESTADISTICOS NO DEMOSTRADOS, EN BASE EN FACTORES ECONOMICOS DE 2015 NO ACTUALIZADOS Y FUERA DE LAS ESTADISTICAS EXISTENTES SIN EXISTIR DOCUMENTO FORMAL MOTIVADO Y FUNDAMENTADO DE LO NÚMEROS EXPUESTOS.

Se parte del axioma de que los extintores no están bien contruidos por lo que son inefectivos y peligrosos usando valores supuestos no demostrados los que en todo caso no están actualizados ya que utiliza la información disponible en 2015.

La misma situación ocurre con la determinación de los costos de las certificaciones de las pruebas y los honorarios de las entidades de verificación y de certificación los que no están actualizados y que también utiliza factores económicos estimados a costos de 2015.

La presentación asume que con una inversión de \$ 250,000.00 es posible montar una planta eficiente y moderna para la fabricación de extintores lo que es completamente falso, pues esta puede ascender a varios millones de pesos dependiendo la maquinaria para la fabricación por modelos, tamaños y tipos de extintores que se desea producir.

En la realidad tanto los fabricantes formales de extintores como los prestadores de servicio dictaminados han hecho fuertes inversiones y se han preocupado por mantenerse actualizados, por conservar su clientela y desde luego que están tratando dentro de un plan de mejora continua de satisfacer las necesidades del mercado y de no requerir el ingreso de productos de importación en ocasiones más baratos pero que no dan apoyo a nuestro país.

Aportación de EXTINTORES AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Noviembre 29 de 2017.

